

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Eugenio González Moya (IU)

Concejales: D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz IU)
D^a. Milagros Ruiz Martínez (IU)
D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)
D. Carlos L. Herrero Cano (COIP)
D^a M^a Luisa Regidor Arévalo (PADE)
D. Jorge Amatos Rodríguez (Portavoz PP)
D. Jesús Martín Ramos (PP)
D^a. Marta Cabello Requejo (PP)
D. Ismael Pardo Ramírez (CNA)

Secretario: D^a M^a Milagros Lara Ramos.

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste y se excusa el Concejál D. Joaquín Pozo Rincón (PSOE).

A continuación se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2.010.

Distribuido el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2.010, junto con la convocatoria de la presente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por nueve votos a favor, aprobar el acta de la sesión anterior. Se abstiene el Concejál D. Jesús Martín Ramos (PP) por no haber asistido a la misma.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y DECRETOS.

Seguidamente se da cuenta de los Decretos y Comunicaciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante el mes de Abril, quedando la Corporación enterada e impuesta.

TERCERO.- ACUERDO SOBRE ALTA ACTUACIÓN PRISMA 2008-2011.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“Habiéndose redactado por D. Luis Valdemoro López, Arquitecto Municipal el proyecto de ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA EN LA CALLE FUENTE EL SAZ Nº 6 DE COBEÑA (MADRID).

Atendido que dicha actuación se pretende financiar con cargo al PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID 2008-2011 y, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 apartado 2 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno que regula el mismo, excepcionalmente, en las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, se pueden aportar los proyectos por parte de los Ayuntamientos, siempre que a la fecha de solicitud de alta, estén redactados y aprobados por el órgano competente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución para ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA EN LA CALLE FUENTE EL SAZ Nº 6 DE COBEÑA (MADRID), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a Doscientos cuarenta mil trescientos veintiocho euros con once céntimos (240.328,11 €).

2º.- Remitir el proyecto al servicio Técnico de la Comunidad de Madrid, para supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el periodo 2008-2011.

3º.- Solicitar el alta de la actuación ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA EN LA CALLE FUENTE EL SAZ Nº 6 DE COBEÑA (MADRID), en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el ejercicio 2.008-2.011, por un importe de 240.328,11 euros y unos gastos asociados de 11.511,52 euros.

4º.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid el edificio de propiedad municipal sito en la calle Fuente el Saz nº 6 de Cobeña en el que se va a ejecutar la actuación.

5º.- Manifiestar al respecto, que la viabilidad de la actuación, viene dada por la naturaleza de la inversión, toda vez que se trata de obras de acondicionamiento para la mejora del servicio de Escuela de Música y Danza, cuyo mantenimiento y conservación será a cargo del Ayuntamiento una vez ejecutada.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, diez votos a favor.

CUARTO.- ACUERDO SOBRE PRÓRROGA CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN COBEÑA, CON LA SOCIEDAD CESPA S.A.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Cobeña y la sociedad CESPA INGENIERIA URBANA SA, en fecha 27 de febrero de 2.004 para la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN COBEÑA, así como las modificaciones del mismo acordadas durante el ejercicio 2.004, 2007 y 2009.

Considerando lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato, en virtud de la cual el contrato puede ser prorrogado hasta un máximo de diez años, por los periodos que acuerde el órgano de contratación.

Atendido que en fecha de 1 de marzo de 2.010 finalizó la prórroga acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de febrero de 2.008.

Visto el escrito presentado por la sociedad CESPA SA, solicitando una tercera prórroga por dos años más.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Prorrogar el contrato suscrito con la sociedad CESPA INGENIERIA URBANA SA, para la GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN COBEÑA, hasta el 1 de marzo de 2.012.

2º.- Comunicar a los interesados el presente acuerdo a los efectos oportunos.”

Dicha propuesta fue aprobada por diez votos a favor.

QUINTO.- ACUERDO SOBRE ENAJENACIÓN DIRECTA PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Habiéndose acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de noviembre de 2009, en el expediente de enajenación de ocho parcelas, declarar desierta la adjudicación de las parcelas P-75, P-76, y P-77 del SAU 4, por no haberse presentado ninguna oferta a la licitación y, en sesión de fecha 28 de enero de 2010 de las parcelas P-78 del SAU 4 y P-10, P-11 y P-12 de la M-4 del Sector Eras del Rey por haber renunciado a su adjudicación provisional.

Considerando lo dispuesto en el artículo 178.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que establece que cuando los procedimientos de enajenación por concurso de los bienes integrantes en los patrimonios públicos queden desiertos la Administración actuante podrá enajenar directamente los bienes dentro del año siguiente, con sujeción a los pliegos.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Enajenar directamente, las parcelas P-75, P-76 y P-77 del SAU 4, durante el plazo de un año contado desde el 26 de noviembre de 2.009 y las parcelas P-78 del SAU4 y P-10, P-11 y P-12 de la M-4 del Sector Eras del Rey, durante el mismo plazo, contado desde el 28 de enero de 2.010, con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de septiembre de 2.009.”

Dicha propuesta fue aprobada por seis votos a favor y cuatro en contra emitidos por los Concejales de Grupo PP y CNA.

Durante el turno de intervenciones el Portavoz del PP manifestó que el voto en contra de su Grupo obedecía a los mismos motivos que se expusieron en su día cuando ya se trató el presente asunto.

El CNA, se opone por los mismos motivos que expuso en su día a la enajenación, ya que se deben buscar otras alternativas antes de liquidar el PMS.

SEXTO.- ACUERDO SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA IGLESIA SAN CIPRIANO DE COBEÑA”.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2.010 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras consistentes en “Acondicionamiento del entorno de la Iglesia de San Cipriano de Cobeña”, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 12 de abril de 2.010 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días naturales en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 86 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 14 de Junio de 2.010 se reunió la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta el informe de justificación emitido por el Servicio Técnico Municipal, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de SERANCO S.A. por importe de 362.837,35 € y 58.053,98 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente motivada por el precio más bajo, el contrato de obras para el “Acondicionamiento del entorno de la Iglesia de San Cipriano de Cobeña” a la empresa SERANCO S.A., por el precio de 362.837,35 euros y 58.053,98 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a SERANCO S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por importe de 18.141,87 Euros.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, se dé cuenta al Pleno de la Corporación para resolver al respecto.”

Dicha propuesta fue aprobada por diez votos a favor.

A continuación se transcriben de forma resumida las intervenciones de los Concejales durante el debate del asunto:

El Portavoz del PP, manifiesta que aunque la baja haya sido tan temeraria, su grupo votará a favor, toda vez que en el informe técnico se justifica la misma. Respecto a la publicación del anuncio de adjudicación en el BOCM, desea saber si va a hacerse por procedimiento de urgencia.

- La Presidencia responde que sí.

- El CNA, manifiesta que también votará a favor, aunque le sorprende la desproporción del precio, pero se ha justificado.

SÉPTIMO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CESIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE HUERTOS SOCIALES EN LA DEHESA MUNICIPAL.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Siendo intención del Ayuntamiento destinar una superficie de 909,56 metros cuadrados, distribuidos en diez parcelas, en la Dehesa Municipal, calificada como bien

patrimonial para la actividad de huertos sociales, y siendo necesario regular la cesión y funcionamiento de los mismos, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de cesión y funcionamiento de HUERTOS SOCIALES en la Dehesa de Cobeña tal y como consta en el expediente.

2º.- Someter dicho reglamento a exposición pública con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.”

Dicha propuesta fue aprobada por diez votos a favor.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Portavoz del PP propuso que se considerase ceder también a los niños de primaria.

El CNA, propone que se acote más la edad y se incluya a las personas en situación de desempleo.

El Concejal de Participación, D. Juan Luis Fernández (IU), responde que para los niños existe el aula medioambiental, pero que todo dependerá de la demanda y se tendrán en cuenta todas las posibilidades.

OCTAVO.- ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“De acuerdo con lo previsto en el capítulo I del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo y artículo 33 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y teniendo en cuenta que el montante total de la masa salarial a fecha de hoy asciende a 872.854,85 euros, se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Retener y declarar créditos no disponibles los que a continuación se indican, declarando los mismos como no susceptibles de utilización.

Aplicación Presup	Retención	Concepto
130 .12003	489,28	Retribuciones C1 Policía Local
130 .12004	219,60	Retribuciones C2 Policía Local
130 .12006	29,24	Trienios Policía Local

130 .12100	1.767,36	Complemento Destino Policia Local
130 .12101	3.873,60	Complemento Especifico Policia Local
130 .12103	165,47	Otros complementos Policia Local
130 .150	1.440,00	Productividad Policia Local
130 .151	630,49	Gratificaciones Policia Local
130 .16204	153,57	Acción Social Policia Local
150 .130	4.680,39	Retribuciones básicas servicios generales
150 .13001	204,23	Horas extras servicios generales
150 .13002	1.365,98	Complemento especifico servicios generales
150 .150	440,03	Productividad servicios generales
150 .151	57,82	Gratificaciones servicios generales
150 .16204	132,00	Acción Social servicios generales
164 .151	1.414,85	Servicios Cementerio
241 .143	653,92	Salarios Personal Subvencionado
241 .150	28,62	Productividad Personal Subvencionado
312 .130	425,48	Retribuciones básicas personal clínica
312 .13001	5,00	Horas extras personal clínica
312 .13002	149,02	Complemento especifico personal clínica
312 .150	25,14	Productividad personal clínica
312 .151	48,55	Gratificaciones personal clínica
312 .16204	12,00	Acción Social personal clínica
321 .130	195,28	Retribuciones básicas personal colegio
321 .13001	5,00	Horas extras personal colegio
321 .13002	24,80	Complemento especifico personal colegio
321 .150	4,90	Productividad personal colegio
321 .151	46,00	Gratificaciones personal colegio
321 .16204	12,00	Acción social personal colegio
330 .130	1.060,26	Retribuciones básicas personal biblioteca
330 .13001	50,00	Horas extras personal biblioteca
330 .13002	440,71	Complemento especifico personal biblioteca
330 .150	65,05	Productividad personal biblioteca
330 .151	125,00	Gratificaciones personal biblioteca
330 .16204	220,35	Acción social personal biblioteca
340 .130	1.182,96	Retribuciones básicas personal polideportivo
340 .13001	163,80	Horas extras personal polideportivo
340 .13002	453,52	Complemento especifico personal polideportivo
340 .150	176,60	Productividad personal polideportivo
340 .151	39,30	Gratificaciones personal polideportivo
340 .16204	50,00	Acción social personal polideportivo
910 .16200	3.000,00	Formación personal
912 .100	5.446,80	Salarios cargos políticos
912 .16200	100,00	Formación y perfeccionamiento personal político
920 .12000	903,08	Retribuciones básicas A1 Administración
920 .12003	458,24	Retribuciones básicas C1 Administración
920 .12004	55,01	Retribuciones básicas C2 Administración
920 .12006	365,72	Trienios Administración
920 .12100	1.124,56	Complemento destino Administración
920 .12101	2.235,04	Complemento especifico Administración
920 .150	576,24	Productividad Administración
920 .151	250,00	Gratificaciones Administración

920 .16204	150,00	Acción Social Administración
931 .12000	903,19	Retribuciones básicas A1 Intervención
931 .12001	509,54	Retribuciones básicas A2 Recaudación
931 .12006	36,86	Trienios Intervención-Recaudación
931 .12100	565,04	Complemento destino Intervención-Recaudación
931 .12101	1.341,04	Complemento específico Intervención-Recaudación
931 .130	445,44	Retribuciones básicas personal laboral recaudación
931 .13001	123,00	Horas extras personal laboral recaudación
931 .13002	95,52	Complemento específico personal laboral recaudación
931 .150	167,20	Productividad
931 .151	500,00	Gratificaciones
931 .16200	1.500,00	Formación
931 .16204	64,05	Acción social Intervención-Recaudación
TOTAL	43.642.72	

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor. Votan en contra los tres concejales del Grupo PP.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Portavoz del PP, le parece que no en todas las partidas se reduce el 5%, como en el caso de la correspondiente a formación de personal.

La Presidencia responde que la propuesta la ha hecho la Interventora y se ha dado como válida.

La Concejala de Hacienda, D^a M^a Luisa Regidor (PADE), responde que el cálculo se ha hecho sobre la masa salarial, si bien se ha distribuido de forma distinta entre las distintas partidas, reduciéndose unas y otras no.

El CNA desea saber si además de esta medida legal, se está barajando algún plan de reajuste a nivel de gasto corriente para el futuro.

La Presidencia respondió que están siendo estrictos con el gasto y que se trata de buscar más ingresos, ya que hay algunos gastos que son intocables.

NOVENO.- MOCIONES URGENTES.

No se presentan mociones urgentes

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

A) El Portavoz del PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- ¿CESPA, presenta algún informe mensual o anual de la calles por las que pasan y frecuencia?

La Presidencia responde que se ajustan a un plan de trabajo, pero que no son totalmente estrictos, ya que depende del estado de las calles. Por su parte y la del Concejal de Obras y Urbanismo se lleva un control permanente y se les requiere para que actúen donde es más necesario. No hay informes pero si un control permanente de día a día.

2ª.- Respecto al STOP de la calle Ajalvir, en su confluencia con la Travesía de Ajalvir, consideran que no tiene ningún sentido ya que existe un ceda el paso, y proponen que se circule sólo de subida.

El Concejal de Obras y Urbanismo, D. A. Andrés Ginés (COIP), responde que sirve para controlar la circulación.

B) El CNA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- Respecto a la reunión mantenida con el Director General de Administración Local para el asunto de la carretera, desea saber si se ha puesto en contacto para exponer algún resultado.

La Presidencia responde que no se ha puesto en contacto.

2ª.- Respecto a los decretos 195, 196 y 197, por importe de 14.000 euros para vestuario de la Policía, desea saber si es obligatorio y si se financia por convenio.

El Concejal de Protección Ciudadana, D. Carlos L. Herrero (COIP), responde que es necesario y obligatorio y que se subvenciona el correspondiente a los seis policías de la BESCAM.

3ª.- Respecto al decreto 219, sobre un gasto de 19.000 euros en material informático para la Policía Local, desea saber si también es subvencionado.

El Concejal de Protección Ciudadana, D. Carlos L. Herrero (COIP), responde que no está subvencionado y que es un programa nuevo para gestionar el tema de las multas.

4ª.- Respecto a la información pendiente que el Concejal de Nuevas Tecnologías se comprometió a poner a su disposición, y que estaba pendiente del nuevo Interventor, desea saber cómo está.

El Concejal de Nuevas Tecnologías, D. Carlos L. Herrero (COIP), responde que ya hay Interventor pero que va a venir a tiempo parcial y empezó hace una semana.

Finalmente, no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, se cerró la sesión a las veinte horas y treinta y ocho minutos, levantándose la presente acta, de todo lo cual como Secretario certifico.